



1086

Decreto Ex. N°

Puente Alto, 24 JUN 2015

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentarias aplicables en materia de propuestas.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando:

1. Que a través del Decreto Exento n° 682 de fecha 27 de abril 2015 se llamó a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO" que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID: 2423-43-LP15.
2. A través del memorándum N° 349 de fecha 22/06/2015, la Secretaría Comunal de Planificación, envía informe de evaluación al señor Alcalde, en el cual se propone declarar Sin Adjudicar la presente licitación por las causas mencionadas en dicho documento.
3. A través del documento mencionado en el considerando número 2, el señor Alcalde autoriza la propuesta de declarar sin adjudicar la presente licitación.

DECRETO:

Declárese sin adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO" identificada en el portal www.mercadopublico.cl con la ID: 2423-43-LP15.

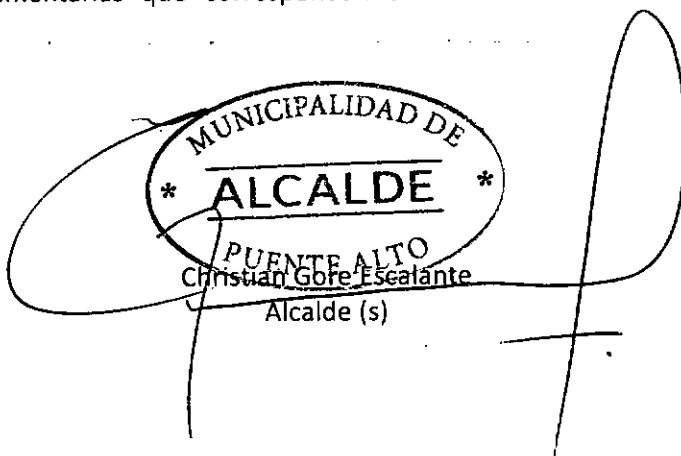
Efectúese un segundo llamado a la Licitación Pública para la contratación de "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES ADMINISTRADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO 2° LLAMADO", a través de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.002.001.002 "Servicio de vigilancia interno" del presupuesto municipal y cuentas complementarias que correspondan a la realización de actividades.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal



DAI / DAF / DICON / SOP